

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiséis de junio de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00009

Teniendo en cuenta la sustitucion del poder allegada por la apoderada judicial de la parte demandantem se reconoce personeria para actuar en calidad de abogada sustituta a la abogada MANUELA LONDOÑO PARRA, en los términos del poder conferido

En atención a la solicitud que hace el apoderada judicial de ONCÓLGOOS DEL OCCIDENTE S.A.S, y del abogado de la LÍNICA CENTRAL DEL QUINDIO S.A.S., y por ser procedente, se autoriza la presencia de los representantes de dichas sociedades a la audiencia prevista para el 27 de junio del año en curso, de manera virtual, para lo cual en su debido momento se le remitira el enlace para que se conecten

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **578d564f92af16cc5b670b0cc2d0a9b0f0192e6149e0acf1737c9b3ab838abee**

Documento generado en 26/06/2023 04:42:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>